

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

4663

*RESOLUCIÓN 87/2020, de 28 de octubre, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de modificación del Convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, la Diputación Foral de Bizkaia y el Parque Tecnológico-Teknologi Elkartegia, S.A. para la ejecución de la adecuación de acceso, primera fase de urbanización, y la construcción de un edificio equipado del Parque Tecnológico Ezkerraldea/Meatzaldea.*

Habiéndose suscrito por la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco el Convenio referenciado, y a los efectos de darle la publicidad debida,

### RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del Acuerdo de modificación del Convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, la Diputación Foral de Bizkaia y el Parque Tecnológico-Teknologi Elkartegia, S.A. para la ejecución de la adecuación de acceso, primera fase de urbanización, y la construcción de un edificio equipado del Parque Tecnológico Ezkerraldea/Meatzaldea.

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de octubre de 2020.

El Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,  
JON IÑAKI URBINA GARCÍA DE VICUÑA.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 87/2020, DE 28 DE OCTUBRE, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA Y EL PARQUE TECNOLÓGICO-TEKNOLOGI ELKARTEGIA, S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE LA ADECUACIÓN DE ACCESO, PRIMERA FASE DE URBANIZACIÓN, Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO EQUIPADO DEL PARQUE TECNOLÓGICO EZKERRALDEA/MEATZALDEA

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de marzo de 2020.

REUNIDOS:

De una parte,

Dña. M.<sup>a</sup> Aranzazu Tapia Otaegui, Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en virtud de su nombramiento realizado mediante Decreto 27/2016, de 26 de noviembre, del Lehendakari, de nombramiento de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras y en uso de las funciones atribuidas en el Decreto 74/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras.

D. Pedro María Azpiazu Uriarte, Consejero del Departamento de Hacienda y Economía, en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en virtud de su nombramiento realizado mediante Decreto 30/2016, de 26 de noviembre, del Lehendakari, de nombramiento del Consejero de Hacienda y Economía y en uso de las funciones atribuidas en el Decreto 166/2017, de 13 de junio, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Hacienda y Economía.

De otra parte,

Dña. Ainara Basurko Urkiri, Diputada del Departamento Foral de Promoción Económica, en nombre y representación de Diputación Foral de Bizkaia, en virtud de su nombramiento realizado mediante Decreto Foral 102/2019, de 1 de julio, del Diputado General por el que se dispone el nombramiento de diputadas y diputados forales.

De otra parte, en nombre y representación del Parque Tecnológico-Teknologi Elkartegia, S.A.

D. Javier Zarraonandia Zuloaga, en calidad de Presidente conforme al poder otorgado ante notario de Bilbao D. Manuel López Pardiñas con fecha 20 de diciembre de 2016 y signada con el n.º 3413 de su protocolo.

EXPONEN:

1.– Que, con fecha 22 de febrero de 2019, se suscribió el Convenio de Colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, la Diputación Foral de Bizkaia y el Parque Tecnológico-Teknologi Elkartegia, S.A., para la ejecución de la adecuación de acceso, primera fase de urbanización, y la construcción de un edificio equipado del Parque Tecnológico/Ezkerraldea Meatzaldea.

2.– Que el citado Convenio se enmarca en el interés general en la construcción del Parque Tecnológico de Ezkerraldea/Meatzaldea, que constituye un proyecto a largo plazo, si bien la finalidad de mismo se circunscribe a la adecuación de las carreteras forales A-8 y N-639 (en adelante «Adecuación acceso»), la primera fase de urbanización y la construcción de un edificio equipado del Parque Tecnológico de Ezkerraldea/Meatzaldea, así como establecer las condiciones y compromisos que asumen las partes.

3.– Que en el punto 2.4 de la cláusula Segunda del Convenio se hace referencia a que el coste total estimado de las actuaciones se financia con aportaciones de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, la Diputación Foral de Bizkaia y el Parque Tecnológico-Teknologi Elkartegia, S.A.

De conformidad con los términos del Convenio suscrito, dispuestas por anualidades, las cuantías que cada una de las partes iban a destinar a financiar las actuaciones objeto de este convenio eran las que se contemplan a continuación:

Financiación	2018	2019	2020	2021	2022	Total
GV	250.000	3.250.000	6.250.000	3.100.000	2.698.500	15.548.500
DFB	1.500.000	2.500.000	5.000.000	5.908.000	2.698.500	17.606.500
PCTB	7.218.100	10.000.000	8.781.900	1.281.000	0	27.281.000
					Total:	60.436.000

4.– Que la complejidad y dimensión del proyecto en su conjunto, así como el hecho de que la construcción del edificio equipado necesariamente deba realizarse posteriormente a la construcción de los accesos y de la urbanización del Parque Tecnológico Ezkerraldea/Meatzaldea, ha hecho necesario realizar una nueva estimación de los importes asignados a cada anualidad en lo que respecta a la actuación relativa al edificio equipado.

5.– Que, por este motivo se plantea una modificación del convenio firmado en febrero de 2019.

6.– Que, en la cláusula sexta, referente al «Régimen de modificación del convenio» se especifica que el citado convenio podría modificarse por mutuo acuerdo cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto, debiendo seguirse para ello los mismos trámites establecidos para su adopción.

En virtud de lo expuesto, ambas partes, reconociéndose capacidad legal suficiente para este acto, y en la representación que ostentan, suscriben el presente Convenio de naturaleza administrativa, con las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera.– Se modifica el apartado 2.4 de la cláusula segunda, «Obligaciones y compromisos económicos asumidos por las partes», que quedará redactado en los siguientes términos:

«Las cuantías que la Diputación Foral de Bizkaia, Gobierno Vasco y Parque Tecnológico-Teknologi Elkartegia, S.A. destinarán a financiar las actuaciones son las siguientes:

miércoles 4 de noviembre de 2020

Financiación	2018	2019	2020	2021	2022	Total
GV	0	0	2.090.750	6.000.000	7.457.750	15.548.500
DFB	0	0	2.090.750	8.058.000	7.457.750	17.606.500
PCTB	7.218.100	10.000.000	8.781.900	1.281.000	0	27.281.000
					Total:	60.436.000

Segunda.– Se mantiene, en sus mismos términos, el resto del texto del Convenio de colaboración suscrito, el 22 de febrero de 2019, entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, la Diputación Foral de Bizkaia y el Parque Tecnológico-Teknologi Elkartegia S.A., para la ejecución de la adecuación de acceso, primera fase de urbanización, y la construcción de un edificio equipado del Parque Tecnológico/Ezkerraldea Meatzaldea.

En prueba de conformidad con lo establecido, se formaliza y firma el presente convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras,  
MARÍA ARANZAZU TAPIA OTAEGUI.

El Consejero del Departamento de Hacienda y Economía,  
PEDRO MARÍA AZPIAZU URIARTE.

La Diputada del Departamento Foral de Desarrollo Económico y Territorial,  
AINARA BASURKO URKIRI.

En nombre y representación del Parque Tecnológico-Teknologi Elkartegia S.A.,  
JAVIER ZARRAONANDIA ZULOAGA.